



Expediente: **051480639886**
Radicado: **AU-01099-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **02/04/2022** Hora: **09:16:11** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recurso Naturales de la Corporación.

Que mediante Resolución N° RE-01139-2022, del 17 de marzo de 2022, se realiza un encargo de funciones a DAMARIS ASTRID ARISTIZABAL VELASQUEZ, para que asuma las funciones del Subdirector General de recursos naturales.

Que mediante radicado CE-05095-2022 del 28 de marzo de 2021, el señor ALDEMAR VALENCIA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.451.463, solicitó ante La Corporación el **APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE NO MADERABLES**, en el predio denominado La Cascada, de su propiedad ubicado en la Vereda El Retiro del municipio de El Carmen de Viboral.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO DE LA FLORA SILVESTRE NO MADERABLES**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.10.1. del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE NO MADERABLES**, solicitado por el señor ALDEMAR VALENCIA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.451.463.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Ruta: \\corden01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento Productos No Made..

Vigente desde:
20-Sep-17

F-GJ-239 V.01



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al solicitante a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie autorizando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor ALDEMAR VALENCIA MARTINEZ o quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DAMARIS ARISTIZABAL VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Expediente: 051480639886
Proyectó: German Vasquez
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Flora Silvestre.